



Institución Educativa Escuela Nacional Auxiliares de Enfermería

NIT: 890802155-4

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A CONTRATAR

En concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a elaborar el siguiente estudio previo y en cumplimiento del Decreto 1075 de 2015, donde incorpora el decreto 4791 de 2008 y de conformidad con la ley 715 de 2001 en especial el artículo 13: Procedimientos de contratación de los Fondos de Servicios Educativos

PERSPECTIVA LEGAL

Dada la cuantía del presente proceso de selección el cual contempla las etapas precontractual, contractual y poscontractual, así como el contrato que llegue a celebrar se regirá de conformidad con la ley colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, el Decreto 1082 de 2015, el artículo 2.3.1.6.3.17 REGIMEN DE CONTRATACION del Decreto Único Reglamentario del sector Educación 1075 del 26 de mayo del 2015, el artículo 13 de la ley 715 de 2001.

La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto del estatuto contractual de la administración pública cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes y los procedimiento contractuales adelantados con recursos del fondo; si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se rigen por el reglamento de contratación del Fondo de Servicios Educativos y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad y responsabilidad de conformidad con los postulados de la función administrativa. La legislación tributaria y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como los documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes.

El presente proceso de contratación está sujeto al procedimiento establecido en la normatividad vigente. De conformidad con la Ley 715 de 2001 y conforme al artículo 13: Todos los actos y contratos que tengan por objeto bienes y obligaciones que hayan de registrarse en la contabilidad de los Fondos de Servicios Educativos, se harán respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad, aplicados en forma razonable a las circunstancias concretas en las que hayan de celebrarse”, el reglamento interno de contratación y las disposiciones del Consejo Directivo de la Institución.

La Institución Educativa es un Establecimiento de carácter oficial, que tiene por atribución legal, según los lineamientos de la Ley 715 de 2001 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015, la administración de los Fondos de Servicios Educativos (FSE), en los cuales se manejan los recursos para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión.



Institución Educativa Escuela Nacional Auxiliares de Enfermería

NIT: 890802155-4

La Ley 715 de 2001 en el Artículo 11 creó los Fondos de Servicios Educativos para que los establecimientos educativos estatales administren los recursos destinados a financiar sus gastos de funcionamiento e inversión, distintos a los de personal.

El Ministerio de Educación Nacional, mediante Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008, compilado por el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 del 26 de mayo de 2015, en el Artículo 2.3.1.6.3.2 define los Fondos de Servicios Educativos como cuentas contables creadas por la Ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal.

El artículo 2.3.1.6.3.11 del mismo decreto, establece frente a la **utilización de los recursos** los conceptos en los cuales pueden ser invertidos los recursos que recibe el fondo de servicios educativos y en todo caso, deben guardar estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional. Así mismo, en su numeral 2 establece lo siguiente:

“2. Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo, y adquisición de repuestos y accesorios. Las obras que impliquen modificación de la estructura del establecimiento educativo estatal deben contar con estudio técnico y aprobación previa de la entidad territorial certificada respectiva”.

El consejo directivo aprobó mediante acta No 012 del 26 de mayo de 2025 aprobó la inversión a la cual hace referencia la presente invitación pública, con la cual se mejora sustancialmente la calidad del servicio educativo y se involucra en el plan de adquisiciones de la institución para llevar a cabo este proceso contractual.

El contrato a celebrar se realiza bajo la condición de “régimen especial” y por lo tanto, se regula según el reglamento de contratación del fondo de servicios educativos de la Institución Educativa ENAE, previamente aprobado por el Consejo Directivo, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa para procesos de cuantía inferior a los veinte (20) SMMLV.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La rectora de la Institución Educativa I.E ESCUELA NACIONAL AUXILIARES DE ENFERMERIA, busca generar condiciones óptimas para el aprendizaje, las cuales dependen en gran medida de los espacios físicos y de los recursos económicos que, -priorizados- se puedan invertir en el mejoramiento de ambientes determinantes en la salud física, mental, bienestar general y en especial en la seguridad y cuidado de las vidas de los estudiantes, docentes, directivos y administrativos. Las directivas buscan el mejoramiento



Institución Educativa Escuela Nacional Auxiliares de Enfermería

NIT: 890802155-4

de la infraestructura de la institución, para su normal funcionamiento y el bienestar de la comunidad educativa y de su contexto.

La Rectora de la Institución Educativa I.E. Escuela Nacional Auxiliares de Enfermería, en el marco de sus responsabilidades y atribuciones, tiene entre sus funciones fundamentales la de promover y garantizar condiciones óptimas que favorezcan el proceso de enseñanza y aprendizaje. Estas condiciones no se limitan únicamente a lo pedagógico, sino que también incluyen factores determinantes como la infraestructura física, el entorno escolar y los recursos materiales disponibles.

En ese sentido, la calidad de los espacios físicos tiene una influencia directa y significativa en el bienestar integral de la comunidad educativa. Ambientes escolares seguros, saludables y funcionales contribuyen al desarrollo adecuado de las actividades académicas y administrativas, además de tener un impacto positivo en la salud física, mental y emocional tanto de los estudiantes como del personal docente, directivo y administrativo. Por ello, es imperativo priorizar la inversión de los recursos económicos con que cuenta la institución en acciones que apunten al mantenimiento, adecuación y mejora de dichos espacios.

Actualmente, la Institución Educativa enfrenta una necesidad urgente relacionada con el mantenimiento de la infraestructura, específicamente en lo concerniente al recorrido y reparación de techos, así como a la limpieza y reparación de canales en sus dos sedes. El techo del plantel presenta un evidente deterioro debido al paso del tiempo, la exposición constante a condiciones climáticas adversas (lluvias, vientos, radiación solar, humedad) y la falta de mantenimiento oportuno. Estas actividades son esenciales para prevenir filtraciones, deterioro estructural, acumulación de residuos, proliferación de vectores y, en general, para evitar riesgos que comprometan la seguridad de la comunidad educativa.

Cabe señalar que la institución no dispone de personal interno con el perfil técnico adecuado ni con la experiencia necesaria para llevar a cabo este tipo de labores especializadas. Por tal motivo, se hace indispensable contratar los servicios de personal calificado y con experiencia comprobada en trabajos de altura y mantenimiento estructural, que pueda atender de manera oportuna y eficiente las diferentes necesidades que se han identificado.

En consecuencia, y en atención a los principios de eficiencia, eficacia y responsabilidad en la gestión de los recursos institucionales, se considera pertinente y urgente adelantar un proceso contractual para la ejecución de una obra relacionada con el mantenimiento en general de los techos de la institución, que incluya la prestación de los servicios previamente mencionados. Esta contratación no solo permitirá garantizar condiciones físicas seguras, salubres y adecuadas para el desarrollo de las actividades escolares, sino que también contribuirá a la protección de la integridad y el bienestar de toda la comunidad educativa.



*Institución Educativa Escuela Nacional Auxiliares de
Enfermería*

NIT: 890802155-4

Asimismo, con este proceso se busca dar continuidad al sostenimiento de la infraestructura institucional, asegurando el normal funcionamiento de la Institución y facilitando el cumplimiento de su misión educativa en beneficio directo de los estudiantes. De igual manera, se evitará el deterioro progresivo de la planta física, lo que a largo plazo se traduce en mayor eficiencia y eficacia en la labor educativa, así como en un impacto positivo para la comunidad y el entorno en el que se inserta la institución.

De acuerdo con lo señalado anteriormente, se justifica la necesidad de adelantar procesos de selección, para llevar a cabo el contrato de **SERVICIO DE RECORRIDO, REPARACION DE TECHOS, LIMPIEZA Y REPARACION DE CANALES EN LAS DOS SEDES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NACIONAL AUXILIARES DE ENFERMERÍA.**

El consejo directivo aprobó mediante acta No. 012 del 26 de mayo de 2025 esta inversión con la cual se mejora sustancialmente el estado de la infraestructura de la planta física, disminuyendo factores de riesgo de accidentalidad y propendiendo por espacios aptos para la estancia en la misma.

OBJETO A CONTRATAR

“SERVICIO DE RECORRIDO, REPARACION DE TECHOS, LIMPIEZA Y REPARACION DE CANALES EN LAS DOS SEDES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NACIONAL AUXILIARES DE ENFERMERÍA”.

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Item	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Recorrido de techo en fibrocemento, incluye acomodación de tejas desplazadas, instalación de amarras y anclajes. Trabajo en alturas certificado.	M2	500
2	Recorrido de techo en teja de barro, incluye acomodación y cambio de tejas desplazadas, instalación de amarras y anclajes. Trabajo en alturas certificado	M2	220
3	Desmonte y monte de cielo raso existente afectado por el recorrido	M2	47
4	Suministro, transporte e instalación de teja en fibrocemento, incluye retiro de tejas rotas.	UN	44
5	Limpieza de canal y disposición final de excrementos.	ML	120



*Institución Educativa Escuela Nacional Auxiliares de
Enfermería*

NIT: 890802155-4

6	Arreglo, nivelación, cambio de tramos de canales en mal estado, incluye ganchos y pintura anticorrosiva tipo 3 en 1 o similar.	ML	40
7	Reparación de tejas, cubrimiento de goteras con sikaflex.	M2	100
8	Reparación y reposición de flanches en lámina en mal estado.	ML	32
9	Reparación y suministro de bajantes en mal estado, incluye accesorios de conexión (techo-cámara)	ML	33
10	Aseo general y disposición final de escombros	UND	1

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR (TIPO DE CONTRATO): Obra
CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPCS:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	7210	721029	72102900
servicio	Servicio de mantenimiento	Servicio de mantenimiento de instalaciones	Servicio de mantenimiento de instalaciones

PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato será desde la aprobación de la garantía única y la suscripción del acta de inicio hasta el 15 de agosto de 2025.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista deberá ejecutar el objeto del contrato en la I.E. ESCUELA NACIONAL AUXILIARES DE ENFERMERIA en la carrera 24A 72-02 sede principal barrio Palermo y en la carrera 19 20-70 Sede A barrio Alta Suiza de la ciudad de Manizales.



*Institución Educativa Escuela Nacional Auxiliares de
Enfermería*

NIT: 890802155-4

TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

La Institución Educativa entiende por RIESGO, cualquier posibilidad de afectación en la ejecución del servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato.

DESCRIPCIÓN	NIVEL			CONTRATISTA	CONTRATANTE
	ALTO	MEDIO	BAJO		
Cambio en los precios de las cotizaciones por variaciones del mercado y/o por incumplimiento del proveedor.			X	X	
Retraso en la entrega de la ejecución del contrato por cuestiones climáticas	X			-	-
Reparaciones que se deterioren en poco tiempo.	X			X	
Riesgo en la ejecución del contrato por daños a terceros o internos.		X		X	

FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de contratación está sujeto al procedimiento establecido en la normatividad vigente. De conformidad con la Ley 715 de 2001 y conforme al artículo 13: Todos los actos y contratos que tengan por objeto bienes y obligaciones que hayan de registrarse en la contabilidad de los Fondos de Servicios Educativos a los que se refiere el artículo anterior, se harán respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad, aplicados en forma razonable a las circunstancias concretas en las que hayan de celebrarse”, reglamento de contratación y las disposiciones del Consejo Directivo de la Institución.

El presente proceso se realiza bajo la modalidad de Régimen Especial a través de invitación pública en la cual se fija el presupuesto oficial para el proceso a desarrollar y los requisitos habilitantes para participar.

La entidad seleccionará mediante reunión del comité evaluador la oferta más favorable para la institución educativa en términos de precio y calidad.

Se realizará mediante un cuadro comparativo de precios y el valor total determinará la selección de la oferta; al igual que se tendrá en cuenta las características, garantías y cumplimiento de los requisitos habilitantes, lo cual quedará por escrito en informe de evaluación de ofertas.

En caso de que el proponente con el precio más bajo no cumpla con los requisitos de la invitación, se podrá seleccionar al oferente que haya presentado el segundo menor precio,



*Institución Educativa Escuela Nacional Auxiliares de
Enfermería*

NIT: 890802155-4

previa verificación de los requisitos habilitantes y así sucesivamente. De no lograrse lo anterior, se declarará desierto el proceso.

La institución enviará comunicación de aceptación de la oferta al proponente seleccionado para continuar con la suscripción del contrato.

Se realizará mediante un cuadro comparativo de precios y el valor total determinará la selección de la oferta; al igual que se tendrá en cuenta las características, garantías y cumplimiento de los requisitos habilitantes, lo cual quedará por escrito en informe de evaluación de ofertas.

En caso de que el proponente con el precio más bajo no cumpla con los requisitos de la invitación, se podrá seleccionar al oferente que haya presentado el segundo menor precio, previa verificación de los requisitos habilitantes y así sucesivamente. De no lograrse lo anterior, se declarará desierto el proceso.

La institución enviará comunicación de aceptación de la oferta al proponente seleccionado para continuar con la suscripción del contrato.

Los criterios para la selección son los siguientes:

a. REQUISITOS HABILITANTES:

Las propuestas serán sujetas a verificación de los requisitos habilitantes.

b. CRITERIOS:

REQUISITOS	DESCRIPCION	RESULTADOS DE EVALUACION
Requisitos Habilitantes	Personas naturales o jurídicas que cumplan con las condiciones objeto del contrato, la cualificación exigida y la capacidad jurídica para contratar.	Cumple/no cumple.
Experiencia	La evaluación de la experiencia se realizará de acuerdo con la información contenida.	Cumple /no cumple.
Precio	Menor precio. Se verificarán los valores de los ítems contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El valor global de la oferta, incluyendo todos los costos directos e indirectos que se deriven de la contratación, incluyendo IVA, no podrá	Que se encuentre dentro del presupuesto oficial. El menor precio será la oferta seleccionada, siempre y cuando cumpla con



*Institución Educativa Escuela Nacional Auxiliares de
Enfermería*

NIT: 890802155-4

	superar el presupuesto oficial. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente.	todos los demás requisitos exigidos.
Antecedentes Disciplinarios	Personas naturales o jurídicas que cumplan con las certificaciones de los antecedentes disciplinarios sin ninguna novedad.	Cumple /no cumple

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De conformidad con el análisis realizado para la contratación de ejecución de trabajos de mantenimiento y recorrido de techos de la I.E. Escuela Nacional Auxiliares de Enfermería, la entidad tuvo en cuenta variables como los impuestos y las garantías que debe asumir el contratista para solicitar las respectivas cotizaciones, tales como, estampillas, tasas, impuestos y pólizas que sean aplicables según el caso. Al igual que las especificaciones técnicas del objeto contractual según la necesidad de la institución que se requiere satisfacer a través del proceso en términos de calidad y oportunidad.

El valor para respaldar el proceso a realizar es obtenido por el promedio de las cotizaciones suministradas por posibles oferentes del sector para elaborar el presupuesto oficial, las cuales fueron identificadas en el estudio de mercado. Basado en el análisis de precios realizado en el estudio de mercado, el valor estimado para el proceso a realizar es de **VEINTIOCHO MILLONES SETENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE PESOS MCTE (\$28.073.120)** incluido todos los costos directos e indirectos derivados de la contratación, por el término de duración del contrato contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Con base en la información anterior, se hace necesario constituir el CDP que a continuación se relaciona por el promedio arrojado en el estudio de mercado y que ampara el contrato a celebrar.

Numero	025-2025
Valor	\$28.073.120

FORMA DE PAGO

Se realizará un pago por el 100% del contrato una vez ejecutado el objeto contractual en su totalidad y se tenga la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor, previa entrega de la factura electrónica de venta o cuenta de cobro según el caso, acompañada del informe de actividades realizadas por el contratista y cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales si aplica, de conformidad con la normatividad vigente tanto para persona natural como jurídica. Se debe anexar con el cobro la planilla de aportes al sistema de la seguridad social y parafiscales según el caso, vigente



Institución Educativa Escuela Nacional Auxiliares de Enfermería

NIT: 890802155-4

a la fecha de dicho cobro con el soporte del pago de la misma, de conformidad con lo señalado en el párrafo 1º del artículo 23 de la ley 1150 de 2007. La I.E. E.N.A.E **NO** entregará al contratista valor alguno por concepto de “Anticipo” o “Pago anticipado”.

GARANTÍAS EXIGIDAS

Las coberturas exigidas por parte de la entidad estatal para el contrato a celebrar son:

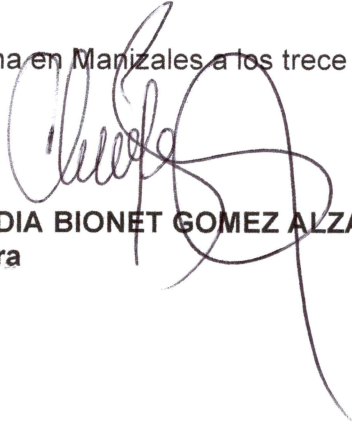
No.	AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
1.	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.	30% del valor del contrato	Vigencia del contrato y 6 meses más.
2.	Calidad de los bienes y servicios objeto del contrato.	30% del valor del contrato	Vigencia del contrato y 6 meses más.
3.	Responsabilidad civil extracontractual	No puede ser inferior a 200 salarios mínimos mensuales legales vigentes.	Por el término de duración del contrato.

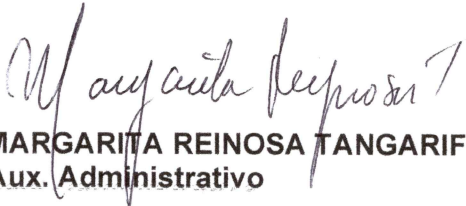
Nota: El beneficiario de esas pólizas debe ser I.E. ESCUELA NACIONAL AUXILIARES DE ENFERMERIA.

SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato que se derive de dicho proceso será por un funcionario de la institución educativa designado por la ordenadora del gasto. La supervisión se llevará a cabo considerando los aspectos pactados según la invitación pública y el contrato, la legislación vigente y las condiciones técnicas para asegurar el cumplimiento del contrato. Su alcance contempla los aspectos técnicos, administrativo y financiero.

Se firma en Manizales a los trece (13) días del mes de junio de 2025.


CLAUDIA BIONET GOMEZ ALZATE
Rectora


MARGARITA REINOSA TANGARIFE
Aux. Administrativo